

2

|                                                                                                                          |                            |                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>CUNDINAMARCA</b> | <b>GESTION CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-010</b>                                     |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    | <b>Versión: 04</b><br><b>Fecha aprobación:<br/>28/Ago/2017</b> |

| FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS                 |                            |
|---------------------------------------------|----------------------------|
| Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 |                            |
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA                    | Dirección de Salud Pública |
| FECHA                                       | Mayo 2021                  |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Plan de Desarrollo del Departamento de Cundinamarca, “CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA” 2020-2024 aprobado por la Asamblea Departamental según ordenanza No.006 de mayo 25 de 2020, contempla en el eje estratégico 2: *“TEJIDO SOCIAL”* la meta de resultado *“reducir a 2 por 100.000 nacidos vivos, la mortalidad evitable por y asociada a desnutrición en menores de 5 años”* y como metas de producto de este mismo eje estratégico se incluyeron *“Reducir un punto porcentual el bajo peso al nacer”* y *“Disminuir un punto porcentual la prevalencia de desnutrición aguda en menores 5 años”*. Adicionalmente en el eje estratégico 4: *“Competitividad sostenible”* se contempla la meta de producto de *“Implementar en 21 municipios la política pública de seguridad alimentaria y nutricional del departamento en los componentes de consumo y aprovechamiento biológico, manteniendo los ya existentes”* y en el Plan territorial de salud se incluyó adicionalmente *“Aumentar la mediana de duración de lactancia materna exclusiva a 3,6 meses en el cuatrenio”*, como parte de la solución a la problemática de inseguridad alimentaria y nutricional en el Departamento. Para el cumplimiento de las metas programadas se diseñó el proyecto **298178**:

**Meta de Producto:** Acreditar 14 ESES como Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII)

**Actividad:** Realizar la implementación de la estrategia IAMII en las ESES a través del acompañamiento técnico, capacitación y asesoría.

El gobierno colombiano por medio del Congreso de la República y del Ministerio de la Salud y Protección Social –MSPS-,a través de la Resolución 429 de 2016, promulgó la Política de Atención Integral en Salud, que pretende generar mejores condiciones de salud para la población a través de la regulación de la intervención sectorial e intersectorial, sustentado en lo dispuesto por un gran volumen de normatividad previa que comprende desde la Ley 100 de 1993 y sus posteriores modificaciones incluyendo la Ley 1438 de 2011, que pretendía fortalecer la Atención Primaria en Salud, el Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021, hasta la de más reciente expedición, la Ley estatutaria 1751 de 2015, que luego de una gran controversia, consagró por fin la salud como un derecho fundamental, concretando la Política de Atención Integral en Salud –PAIS-, el Modelo Integral de Salud –MIAS- y con la Resolución 3280/18 la cual adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de atención en salud para la población materno perinatal.

Adicionalmente a través de la Ley 1955 de 2019, se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2022, *“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”*, el cual busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia.

Específicamente con la Ley 1438 de 2011 se dispone el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud, permita la acción coordinada del estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde

|                                                                                                                          |                            |                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>CUNDINAMARCA</b> | <b>GESTION CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-010</b>                                           |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    | <b>Versión: 04</b><br><b>Fecha aprobación:</b><br><b>28/Ago/2017</b> |

servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país, es decir el ciudadano.

La citada ley en su artículo 12, solicita adoptar la estrategia de Atención Primaria en Salud, definiéndola como la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Esta estrategia, la constituye tres componentes integrados e interdependientes: los servicios de salud, la acción inter/transectorial por la salud y la participación social, comunitaria y ciudadana.

En el contexto internacional, la Organización Mundial de la Salud, define la atención primaria en salud (APS) como "la asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación"<sup>1</sup> entendiendo la APS como una estrategia central que permitirá una articulación favorable entre salud y desarrollo económico en una sociedad, siendo un componente clave de los sistemas de salud, y dando así respuesta a la disparidad que se presenta en ellos en cuanto a la atención del total de la población y la equidad en calidad de la misma.

El Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS- hace las siguientes precisiones respecto a la caracterización social y ambiental en el marco del PIC, "(es la acción mediante la cual se realiza la recolección, procesamiento, análisis y difusión de información sobre y con un grupo de población priorizado y su entorno social y ambiental, complementaria a la existente (ejemplo: información del ASIS)". Se busca contar con una identificación y descripción de las personas, comunidades y su entorno, requerida para concretar riesgos, momentos significativos en el curso de la vida, condiciones del entorno, entre otros, que permitan adecuar y optimizar el desarrollo de estrategias o intervenciones definidas en el Plan Territorial de Salud de Cundinamarca.

A nivel Departamental la Seguridad Alimentaria y Nutricional juega un papel importante y transversal y es un compromiso del Estado, enmarcado en el enfoque de derechos, en el abordaje intersectorial e interdisciplinario y en la gestión del riesgo. Todas las personas deben acceder a una alimentación suficiente, oportuna y adecuada, en concordancia con la declaración Internacional de los Derechos Humanos y la Constitución Política Colombiana. Internacionalmente los gobiernos han concertado poner límites al desarrollo basado en el crecimiento económico y se han centrado en la reducción de la pobreza. Los grandes desafíos del siglo XXI, como la dinámica demográfica, los procesos de urbanización, la concentración de la población en las zonas urbanas, la vulnerabilidad a los eventos naturales extremos por efecto del cambio climático, la conservación de los recursos naturales y la relación del hombre con el ambiente, requieren de planificar territorios que garanticen una adecuada alimentación a partir de promover prácticas nutricionales con enfoques agropecuarios, clínicos, políticos, jurídicos, diferenciales, poblacionales entre otros.

Dentro de la Resolución 518 de 2015, se define la canalización "como un procedimiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, el cual se complementa con otras acciones del PIC y con procedimientos del Plan Obligatorio de Salud POS. Se busca orientar a las personas con respecto a las respuestas institucionales disponibles en su territorio y al mecanismo a seguir para acceder de manera efectiva a los servicios sociales y de salud; direccionándolas a las instituciones del sector o de otros

|                                                                                   |                     |                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------|
|  | GESTION CONTRACTUAL | Código: A-GC-FR-010                                 |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS    | Versión: 04<br><br>Fecha aprobación:<br>28/Ago/2017 |

sectores que tengan competencia para el abordaje de las situaciones o condiciones identificadas en las personas, familias o comunidades, que apunten al goce efectivo de sus derechos y a la mejora de las condiciones de bienestar y salud de las mismas”. El proceso de canalización que surge por la Inseguridad Alimentaria y Nutricional tanto en el sector urbano como en el sector rural y rural disperso, los dos últimos territorios objeto del desarrollo de la estrategia APS, facilitará el acceso, disponibilidad y calidad en la atención integral como concreción del derecho a la salud y a la alimentación para los cundinamarqueses.

Es importante tener en cuenta que el Departamento de Cundinamarca se encuentra en un proceso de transición demográfica, epidemiológica y nutricional que se refleja en los problemas de doble y triple carga nutricional. Dentro de los indicadores nutricionales más importantes se observa que para el año 2015 el retraso en talla en menores de 5 años era de 10,42% y para el año 2019 (dato preliminar de diciembre) es de 12,87% incrementándose significativamente. La prevalencia de desnutrición aguda en menores de 5 años en el 2015 fue de 4,2% y para el 2019 termina en 4,8% (dato preliminar diciembre 2019). La proporción de bajo peso al nacer en el año 2015 se encontraba en 10,9% y como dato preliminar en el año 2019 se encuentra en 11,4%. Al observar los indicadores con relación al exceso de peso en los menores de 5 años en el año 2018 la prevalencia era de 5,15% manteniéndose muy similar en el año 2019 (dato preliminar diciembre 2019)<sup>2</sup>, es de anotar que los indicadores de malnutrición por exceso de peso se han ido incrementando en los últimos años en los diferentes grupos de edad e incluso en las gestantes, convirtiéndose en un problema de salud pública.

El bajo peso al nacer, que se presenta en todo el mundo especialmente en países en vía de desarrollo, con consecuencias negativas en distintos ámbitos, dentro de las que se destacan los impactos en morbilidad, educación y productividad, constituyéndose en uno de los principales mecanismos de transmisión intergeneracional de la pobreza y la desigualdad. La problemática anteriormente expuesta, está asociada con un mayor riesgo de muerte fetal, neonatal y durante los primeros años de vida, así como de padecer un retraso del crecimiento físico y cognitivo durante la infancia. Las alteraciones en el crecimiento fetal pueden tener adversas consecuencias en la infancia en términos de mortalidad, morbilidad, crecimiento y desarrollo. El bajo peso del recién nacido es un indicador de malnutrición y del estado de salud de la madre. Durante los últimos cinco años, en el departamento de Cundinamarca la tendencia de la proporción de bajo peso al nacer se ha mantenido en 10,9%, valor por que se encuentra por encima del promedio nacional y de la meta propuesta en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Al observar los indicadores de clasificación antropométrica del estado nutricional de la gestante correspondientes al año 2015 la situación es preocupante, cerca del 52% de las gestantes presentan problemas de malnutrición ya sea por exceso o por déficit, para el año 2019 (dato preliminar diciembre 2019), la malnutrición en las gestantes llega a un 57,31%, siendo la malnutrición en la gestante un factor de riesgo para el bajo peso al nacer y para la morbi mortalidad materna.<sup>3</sup>

Por otro lado, el sobrepeso y la obesidad es una problemática que afecta a toda la población del Departamento, convirtiéndose en un problema de salud pública, donde para el 2015 los jóvenes presentaron un 36,14%, los adultos un 61,69% y los adultos mayores un 56%, para el año 2019 (dato preliminar diciembre 2019) los jóvenes mantienen una prevalencia de 36,77%, los adultos incrementaron al pasar a 64,98% y los adultos mayores también incrementaron al pasar a 59,76%.

Estas situaciones muestran la necesidad de plantear estrategias integrales, dirigidas a abordar esta problemática de forma efectiva, convirtiéndose la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, desde los diferentes ejes, y la implementación de estrategias como Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia

<sup>2</sup> Secretaría de Salud de Cundinamarca, WINSISVAN datos 2015 – MANGO datos 2019

<sup>3</sup> Secretaría de Salud de Cundinamarca, WINSISVAN datos 2015 – MANGO datos 2019

|                                                                                   |                     |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------|
|  | GESTION CONTRACTUAL | Código: A-GC-FR-010                             |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS    | Versión: 04<br>Fecha aprobación:<br>28/Ago/2017 |

Integral - IAMII, los Bancos de leche humana, el Programa madre canguro, la estrategia MIDA (manejo Integral de la desnutrición aguda), Estrategias de alimentación saludable, en herramientas de integralidad y garantía de la atención oportuna y con calidad a la población del Departamento necesarias para la modificación de los indicadores nutricionales de manera positiva en el Departamento y para el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo.

También se reconocen las condiciones diferenciales de los territorios y de los diferentes grupos poblacionales por lo cual se definen las Rutas Integrales de Atención en Salud que involucra a los agentes del Sistema (territorio, asegurador, prestador) y de otros sectores, para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan del individuo, las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

**Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado:**

En la actualidad la Gobernación de Cundinamarca cuenta con una planta global de personal del Sector Central, la cual está distribuida por cada una de las Secretarías y direcciones administrativas del ente territorial, las cuales tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones establecidas mediante el decreto 437 de 2020; sin embargo, ante la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario la contratación de personal siguiendo otras alternativas conforme a las disposiciones legales.

**Desde el punto de vista jurídico** la opción más favorable es la de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con las actividades a desarrollar por el (la) futuro(a) contratista, en el área en que se ejecutará la labor.

La contratación se llevará acabo conforme lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, que determinó que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate previa expedición de la certificación de idoneidad, experiencia y no permanencia del contratista seleccionado, de conformidad con los pronunciamientos de la Corte Constitucional en sentencia C-614 del 2009, que determinó lo siguiente: "(...) La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demande una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones permanentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previsto en sus emolumentos en el presupuesto correspondiente (...)".

Conforme a las normas que rigen la contratación estatal, teniendo en cuenta las modalidades de selección señaladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, en especial según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**Desde el punto de vista técnico,** Desde el punto de vista técnico, la opción más favorable para resolver la necesidad, es contratar una persona natural para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en la Dirección de Salud Pública, que cuente con la siguiente Formación Académica: **Profesional en: Área del Conocimiento:** Ciencias de la Salud, **Núcleo Básico del Conocimiento:** Enfermería, **Tiempo de**

|                                                                                                                      |                            |                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b> | <b>GESTION CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-010</b>                                 |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    | <b>Versión: 04</b><br><b>Fecha aprobación: 28/Ago/2017</b> |

**Experiencia (en meses):** De 25 a 36 meses, Según lo validado por el documento de **Función Pública N° 2408-21** del 27 de abril de 2021.

**Desde el punto de vista económico,** los honorarios fijados para dicha persona no son onerosos para la administración departamental, conforme la tabla fijada por la administración departamental mediante el decreto 005 de 2021. *“Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del departamento de Cundinamarca”.*

La prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, se llevará a cabo por una persona natural idónea, lo cual redundará en beneficio de la secretaría de salud, toda vez que las actividades buscan dar impulso a cada uno de los procesos que adelanta la dirección de salud pública en la Subdirección de Gestión y Promoción en Acciones en Salud Pública, orientados a cumplir con calidad, las metas, proyectos y actividades establecidas en el plan de desarrollo departamental.

El contratar una persona que no cuente con la experticia técnica, genera incumplimiento en las actividades propias de la Dirección, lo cual conlleva a que no se alcancen las metas establecidas en el plan territorial de salud y plan de desarrollo departamental, en los términos y condiciones establecidos.

**Meta de Producto:** Acreditar 14 ESES como Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII)

**Actividad:** Realizar la implementación de la estrategia IAMII en las ESES a través del acompañamiento técnico, capacitación y asesoría.

## 2. ESTUDIO DEL SECTOR:

### 2.1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **La SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA** procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

En la actualidad la Gobernación de Cundinamarca, cuenta con una planta global de personal del sector central, la cual está distribuida en cada una de las Secretarías y Direcciones administrativas del ente territorial, las cuales tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones establecidas mediante el Decreto Ordenanza 437 de 2020.

La **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, demanda técnicos y profesionales idóneos en diferentes materias que aporten en la solución, operatividad, administración e impulso de los programas que se deben desarrollar dentro del Plan de Desarrollo Departamental y Plan Territorial de Salud.

Para resolver la necesidad antes descrita, se debe tener en cuenta el precepto normativo en relación con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la siguiente manera:

|                                                                                   |                     |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------|
|  | GESTION CONTRACTUAL | Código: A-GC-FR-010                             |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS    | Versión: 04<br>Fecha aprobación:<br>28/Ago/2017 |

La opción para cubrir la necesidad planteada, es la prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, toda vez que permite tener celeridad y eficacia en el desarrollo de las actividades de la administración; optimizando los costos y beneficios que a futuro obtendrá la Secretaría de Salud.

## 2.2. ASPECTO ECONÓMICO

Como quiera que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión está amparada en la normativa Colombiana como lo es la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es necesario traer como referencia los diferentes rangos de remuneraciones que históricamente se han utilizado en la Secretaría de Salud, así como lo reglado o establecido por el ente departamental alrededor de la contratación de personal o de apoyo a la gestión.

### 2.2.1. Histórico:

La Secretaría de Jurídica de Cundinamarca mediante Circular 018 de 2019 del 29 de enero de 2019 y de conformidad con el Decretó 002 de 2017 estableció los honorarios máximos para el 2019.

De conformidad con dicha circular la Secretaría de Salud estableció que para todos sus contratistas los honorarios establecidos para el 2019 serán los siguientes así:

|                                                                                                                      |                            |                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b> | <b>GESTION CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-010</b>                                 |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    | <b>Versión: 04</b><br><b>Fecha aprobación: 28/Ago/2017</b> |

| HONORARIOS 2019- CONTRATISTAS SECRETARIA DE SALUD                             |                           |                                             |                                               |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| TÍTULO                                                                        | POSGRADO                  | EXPERIENCIA                                 | VALOR MÁXIMO ESTABLECIDO EN CIRCULAR 018 2019 | VALOR 2019 ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Maestría        | Más de 60 Meses de experiencia relacionada  | \$ 14 284 000                                 | \$ 13 900 000                                                                        |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique  | Título de Maestría        | De 50 a 59 Meses de experiencia relacionada | \$ 12 976 000                                 | \$ 12 600 000                                                                        |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Maestría        | De 40 a 49 Meses de experiencia relacionada | \$ 11 567 000                                 | \$ 11 300 000                                                                        |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | Más de 46 Meses de experiencia relacionada  | \$ 10 297 000                                 | \$ 10.000.000                                                                        |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 41 a 45 Meses de experiencia relacionada | \$ 9 732.000                                  | \$ 9.500.000                                                                         |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 35 a 40 Meses de experiencia relacionada | \$ 9 310.000                                  | \$ 9.100.000                                                                         |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 35 a 40 Meses de experiencia relacionada | \$ 8 887 000                                  | \$ 8 700.000                                                                         |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 23 a 26 Meses de experiencia relacionada | \$ 8 040.000                                  | \$ 8.000.000                                                                         |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 17 a 22 Meses de experiencia relacionada | \$ 7 053 000                                  | \$ 7.000.000                                                                         |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 11 a 16 Meses de experiencia relacionada | \$ 6 488 000                                  | \$ 6 400.000                                                                         |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique  | Título de Especialización | De 5 a 10 Meses de experiencia relacionada  | \$ 5 925 000                                  | \$ 5 900 000                                                                         |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A                       | De 25 a 33 Meses de experiencia relacionada | \$ 5 079 000                                  | \$ 5 079 000                                                                         |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A                       | De 18 a 24 Meses de experiencia relacionada | \$ 4 514.000                                  | \$ 4.500.000                                                                         |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A                       | De 10 a 17 Meses de experiencia relacionada | \$ 4 311.000                                  | \$ 4.300.000                                                                         |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A                       | De 5 a 9 Meses de experiencia relacionada   | \$ 4 148 000                                  | \$ 4.100 000                                                                         |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique  | N/A                       | De 0 a 4 Meses de experiencia relacionada   | \$ 3 174 000                                  | \$ 3 100 000                                                                         |
| Título de Formación Tecnológica                                               | N/A                       | De 7 a 15 Meses de experiencia relacionada  | \$ 4 148 000                                  | \$ 4.100 000                                                                         |
| Título de Formación Tecnológica                                               | N/A                       | De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada   | \$ 3 174 000                                  | \$ 3 100 000                                                                         |
| Título de Formación Tecnológica                                               | N/A                       | De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada   | \$ 2 821 000                                  | \$ 2.800.000                                                                         |
| Título de Formación Técnica Profesional                                       | N/A                       | De 7 a 10 Meses de experiencia relacionada  | \$ 2 540 000                                  | \$ 2.500.000                                                                         |
| Título de Formación Técnica Profesional                                       | N/A                       | De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada   | \$ 2 257 000                                  | \$ 2.200.000                                                                         |
| Título de Formación Técnica Profesional                                       | N/A                       | De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada   | \$ 1 976 000                                  | \$ 1.976.000                                                                         |
| Título de bachiller                                                           | N/A                       | De 16 a 20 Meses de experiencia relacionada | \$ 1 694 000                                  | \$ 1.694.000                                                                         |
| Título de bachiller                                                           | N/A                       | De 8 a 15 Meses de experiencia relacionada  | \$ 1 412 000                                  | \$ 1 400 000                                                                         |
| Título de bachiller                                                           | N/A                       | De 0 a 7 Meses de experiencia relacionada   | \$ 1 129.000                                  | \$ 1 129 000                                                                         |

Mediante Circular 003 del 10 de Enero de 2020 y de conformidad con el Decreto 002 de 2020 del 9 de enero de 2020 estableció los honorarios máximos para el 2020. De conformidad con dicha circular la Secretaria de Salud estableció los honorarios establecidos para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la siguiente forma:

|                                                                                   |                     |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------|
|  | GESTION CONTRACTUAL | Código: A-GC-FR-010                             |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS    | Versión: 04<br>Fecha aprobación:<br>28/Ago/2017 |

| TÍTULO                                                                        | POSGRADO           | EXPERIENCIA                                 | VALOR 2020   |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------|--------------|
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Maestría | Más de 60 Meses de experiencia relacionada  | \$14.826.792 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Maestría | De 50 a 59 Meses de experiencia relacionada | \$14.485.496 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Maestría | De 40 a 49 Meses de experiencia relacionada | \$13.030.040 |

Dentro del rango de honorarios de esta categoría y nivel podrá contratarse los servicios de profesionales con Título de Maestría y pos doctorado y la experiencia relacionada se determinará en los documentos previos

| TÍTULO                                                                        | POSGRADO                  | EXPERIENCIA                                 | VALOR 2020   |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|--------------|
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | Más de 60 Meses de experiencia relacionada  | \$10.700.742 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 41 a 45 Meses de experiencia relacionada | \$10.145.272 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 35 a 40 Meses de experiencia relacionada | \$9.675.198  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 27 a 34 Meses de experiencia relacionada | \$9.238.174  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 23 a 26 Meses de experiencia relacionada | \$8.855.000  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 17 a 22 Meses de experiencia relacionada | \$7.329.318  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 11 a 16 Meses de experiencia relacionada | \$6.747.848  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 5 a 10 Meses de experiencia relacionada  | \$6.167.416  |

| TÍTULO                                                                        | POSGRADO | EXPERIENCIA                                 | VALOR 2020  |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------|-------------|
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A      | De 25 a 33 Meses de experiencia relacionada | \$5.276.230 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A      | De 18 a 24 Meses de experiencia relacionada | \$4.690.722 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A      | De 10 a 17 Meses de experiencia relacionada | \$4.490.008 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A      | De 5 a 9 Meses de experiencia relacionada   | \$4.310.814 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A      | De 0 a 4 Meses de experiencia relacionada   | \$3.709.766 |
| Título de Formación Tecnológica                                               | N/A      | De 7 a 16 Meses de experiencia relacionada  | \$4.810.814 |
| Título de Formación Tecnológica                                               | N/A      | De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada   | \$3.298.764 |
| Título de Formación Tecnológica                                               | N/A      | De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada   | \$1.932.350 |
| Título de Formación Técnica Profesional                                       | N/A      | De 7 a 10 Meses de experiencia relacionada  | \$2.639.634 |
| Título de Formación Técnica Profesional                                       | N/A      | De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada   | \$2.345.880 |
| Título de Formación Técnica Profesional                                       | N/A      | De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada   | \$2.054.202 |
| Título Bachiller                                                              | N/A      | De 16 a 20 Meses de experiencia relacionada | \$1.760.448 |
| Título de Bachiller                                                           | N/A      | De 8 a 15 Meses de experiencia relacionada  | \$1.467.732 |
| Título de Bachiller                                                           | N/A      | De 0 a 7 Meses de experiencia relacionada   | \$1.173.578 |

### 2.2.2 Regulación de Honorarios para la vigencia 2021

La Secretaría Jurídica de Cundinamarca mediante Circular 001 del 06 de Enero de 2021 y de conformidad con el Decreto 005 de 2021 del 5 de enero de 2021 estableció los honorarios máximos para el 2021". Por el Cual el Gobernador de Cundinamarca adoptó la tabla de perfiles y honorarios como representante para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca"

De conformidad con dicha circular la Secretaría de Salud estableció que para todos sus contratistas los honorarios establecidos para el 2021 serán los siguientes así:

|                                                                                                                      |                            |                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b> | <b>GESTION CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-010</b>                                 |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    | <b>Versión: 04</b><br><b>Fecha aprobación: 28/Ago/2017</b> |

| TITULO                                                                       | POSTGRADO          | EXPERIENCIA                                 | VALOR           |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------|-----------------|
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de maestría | Más de 60 meses de experiencia profesional  | \$15 345,729.72 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de maestría | De 50 a 59 meses de experiencia profesional | \$13 957,695.36 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de maestría | De 40 a 49 meses de experiencia profesional | \$12 440,741.47 |

| TITULO                                                                       | POSTGRADO                 | EXPERIENCIA                                 | VALOR           |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|-----------------|
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | Más de 46 meses de experiencia profesional  | \$11 075,267.97 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 41 a 45 meses de experiencia profesional | \$10 468,271.47 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 35 a 40 meses de experiencia profesional | \$10 013,829.73 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 27 a 34 meses de experiencia profesional | \$9,509,388.14  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 23 a 26 meses de experiencia profesional | \$8,648,356.10  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 17 a 22 meses de experiencia profesional | \$7,585,844.13  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 11 a 16 meses de experiencia profesional | \$6,478,847.68  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 5 a 10 meses de experiencia profesional  | \$6,372,925.56  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | N/A                       | De 25 a 36 meses de experiencia profesional | \$5,462,968.05  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | N/A                       | De 18 a 24 meses de experiencia profesional | \$4,854,417.27  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | N/A                       | De 10 a 17 meses de experiencia profesional | \$4,631,608.24  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | N/A                       | De 5 a 9 meses de experiencia profesional   | \$4,461,693.49  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | N/A                       | De 0 a 4 meses de experiencia profesional   | \$4,164,594.74  |
| Título de formación técnica                                                  | N/A                       | De 7 a 15 meses de experiencia relacionada  | \$1,718,450.43  |
| Título de formación tecnológica                                              | N/A                       | De 4 a 6 meses de experiencia relacionada   | \$3,411,200.74  |
| Título de formación tecnológica                                              | N/A                       | De 1 a 3 meses de experiencia relacionada   | \$3,031,982.25  |
| Título de formación técnica profesional                                      | N/A                       | De 7 a 10 meses de experiencia relacionada  | \$2,732,021.19  |
| Título de formación técnica profesional                                      | N/A                       | De 4 a 6 meses de experiencia relacionada   | \$2,427,385.40  |
| Título de formación técnica profesional                                      | N/A                       | De 1 a 3 meses de experiencia relacionada   | \$2,126,099.07  |
| Título bachiller                                                             | N/A                       | De 16 a 20 meses de experiencia relacionada | \$1,832,063.64  |
| Título bachiller                                                             | N/A                       | De 8 a 15 meses de experiencia relacionada  | \$1,519,102.62  |
| Título bachiller                                                             | N/A                       | De 0 a 7 meses de experiencia relacionada   | \$1,215,067.74  |

|                                                                                                                      |                            |                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b> | <b>GESTION CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-010</b>                                 |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    | <b>Versión: 04</b><br><b>Fecha aprobación: 28/Ago/2017</b> |

A través del Decreto No. 016 de 2021 de fecha 25 de Enero de 2021 el Gobernador de Cundinamarca estableció incorporar en la "Tabla de perfiles y honorarios como referente para determinar la remuneración máxima aplicable a los contratistas de prestación de servicios técnicos, profesionales y de apoyo a la gestión, en las dependencias del sector central del Departamento de Cundinamarca", adopta mediante Decreto Departamental 005 del 2021, un nuevo perfil en el nivel de educación tecnológica así:

| TITULO                          | POSTGRADO | EXPERIENCIA                                 | VALOR         |
|---------------------------------|-----------|---------------------------------------------|---------------|
| Título de formación tecnológica | NO A      | Mayor a 15 meses de experiencia relacionada | \$ 222.294,17 |

2.3 ASPECTO TECNICO

De conformidad con lo señalado en los aspectos generales del presente estudio, es importante resaltar que la Secretaría de Salud de Cundinamarca – **Dirección de Salud Pública** para el desarrollo de las diferentes actividades, requiere contratar de diferentes profesionales y técnicos. Dentro de ellos se encuentran: Bachilleres, técnicos y tecnólogos, y profesionales en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.

La prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, se suscribirá con una persona natural idónea, redundante en beneficio de la secretaria de salud, toda vez que, con la ejecución a desarrollar por el futuro contratista, permite cumplir con calidad, las metas, proyectos y actividades establecidas en el plan de desarrollo departamental, además de dar impulso a cada uno de los procesos de las Direcciones adscritas a la Secretaría.

El no realizar la contratación anteriormente enunciada, sería perjudicial para la Secretaría de Salud – Departamento de Cundinamarca, respecto al cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo y en las funciones y competencias de la Dirección de Salud Pública (DSP). Lo que le conllevaría a afrontar posiblemente investigaciones por parte de los diferentes entes de control.

2.4 ASPECTO NORMATIVO

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 numeral 3°, estableció la definición de Contrato de Prestación de Servicios de la siguiente manera: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Por lo anterior, los contratos de prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión que busca suscribir la Secretaría de Salud obedecen a que no existe el personal suficiente de planta para desarrollar las actividades relacionadas con la administración y en algunos casos se requiere de conocimientos especializados.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 indicó lo siguiente: *" Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la*

|                                                                                   |                     |                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------|
|  | GESTION CONTRACTUAL | Código: A-GC-FR-010                                 |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS    | Versión: 04<br><br>Fecha aprobación:<br>28/Ago/2017 |

*persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Que la Secretaria de Salud, realizará la contratación con una persona natural, mediante la modalidad de contratación directa, siempre y cuando cumpla con la idoneidad (Perfil y experiencia requerida), servicios que se constituyen diferentes a los establecidos en la naturaleza del contrato de consultoría.

Como se ha mencionado la normativa correspondiente a Contratación Estatal es la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, no dejando de lado que el máximo órgano regulador es **Colombia Compra Eficiente**, entidad que constantemente emite Circulares y Directrices para que las entidades estatales como los particulares interesados en contratar con el Estado conozcan los procesos y procedimientos jurídicos que se deben aplicar en cada modalidad de Contratación

## 2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato la Secretaria de Salud de conformidad con el Decreto Departamental 05 de 2021, expidió la circular 001 de 2021, por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo al perfil y experiencia para el 2021, y toda vez que como se requiere de un profesional que cuente con la siguiente Formación Académica: **Profesional en: Área del Conocimiento:** Ciencias de la Salud, **Núcleo Básico del Conocimiento:** Enfermería, **Tiempo de Experiencia (en meses):** De 25 a 36 meses, cuyos honorarios mensuales ascienden a la suma de cuyos honorarios mensuales ascienden a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$5.462.968) M/CTE.**

Por lo cual se estima el valor total del contrato en la suma de **CUARENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$40.061.765) M/CTE.**, que corresponde a multiplicar el valor de los honorarios mensuales por el plazo estimado de ejecución del contrato.

Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia; y gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contrata la mencionada Resolución de fijación de honorarios, se expidió una vez efectuado el análisis, en especial del valor histórico y comparación de precios pagados por otras entidades para la remuneración de personas con el perfil aquí requerido.

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista:

|                                                                                                                      |                            |                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b> | <b>GESTION CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-010</b>                                 |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    | <b>Versión: 04</b><br><b>Fecha aprobación: 28/Ago/2017</b> |

| TRIBUTO                         | VALOR Y PORCENTAJES |
|---------------------------------|---------------------|
| PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL   | 2.0 %               |
| PRO CULTURA                     | 1.%                 |
| ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC- | 1.5%                |
| PRO HOSPITALES                  | 2 %                 |
| PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR      | 2%                  |
| PRO ELECTRIFICACIÓN             | 7262                |

Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo:

1. Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia.
2. Los honorarios aquí establecidos incluyen gastos de desplazamiento cando se requiera.

2.6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.3., artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 y el decreto departamental No. 472 del 2018 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Control y Vigilancia del Departamento de Cundinamarca, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde el contratista presta sus servicios a la Secretaria de Salud con unas actividades puntuales en los temas referentes al objeto y alcance del contrato adelantado por la Dirección de Salud Publica involucra un alto grado de responsabilidad para la entidades o pena de ser sancionada por los entes de control, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

| ETAPA                | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)        | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO | P<br>R<br>O<br>B<br>A<br>B<br>I<br>L<br>I<br>D<br>A<br>D | I<br>M<br>P<br>A<br>C<br>T<br>O | VALORACION DEL RIESGO (ZONA) | A QUIEN SE LE ASIGNA                        | TRATAMIENTO/ CONTROLES ACTUALES                                                                                         |
|----------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1<br>PRE CONTRACTUAL | Se presenta cuando existe la inadecuada estimación de costos | Desequilibrio económico del contrato       | Improbable                                               | Menor                           | Baja                         | A la Dirección Encargada                    | Se requiere utilizar las disposiciones consagradas en el Decreto 005 de 2021                                            |
| 2<br>PRE CONTRACTUAL | Se presenta cuando no existe idoneidad del contratista       | El incumplimiento del objeto del contrato  | Improbable                                               | Moderado                        | Moderada                     | A la Dirección encargada y al Contratista   | Definir un correcto perfil                                                                                              |
| 3<br>CONTRACTUAL     | Incumplimiento del contrato por parte del contratista        | El incumplimiento del objeto Del contrato  | Probable                                                 | Menor                           | Baja                         | Al Supervisor del Contrato y al Contratista | Supervisión del normal desarrollo en la ejecución del contrato y expedición y aprobación de la garantía de cumplimiento |

|                                                                                                                      |                            |                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b> | <b>GESTION CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-010</b>                                 |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    | <b>Versión: 04</b><br><b>Fecha aprobación: 28/Ago/2017</b> |

| # | PLAN DE ACCION                                                                                                                              | PERSONA RESPONSABLE     | FECHA INICIO                                                                              | FECHA FIN                                       | Monitoreo y Revisión                                                                                                                       |                                                           |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|   |                                                                                                                                             |                         |                                                                                           |                                                 | Como se realiza el monitoreo?                                                                                                              | Periodicidad ¿Cuándo?                                     |
| 1 | Elaborar los estudios previos bajo estricto seguimiento de la normatividad vigente y de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Salud | DIRECCION N/ DSP        | Con el plan anual de adquisiciones se identifican las necesidades que se requieren suplir | Una vez el contrato este firmado y legalizado   | se debe hacer un estudio cuidadoso de la necesidad que se pretende satisfacer                                                              | Cada vez que se presente la necesidad                     |
| 2 | Verificar que todos los documentos integrantes de la carpeta estén al completos y actualizados                                              | DSP                     | Desde la entrega de la carpeta a la DAF para su Aprobación                                | Una vez el contrato este firmado y legalizado   | Analizar la necesidad que tiene la Secretaría para así definir el perfil que se necesita                                                   | Cada vez que se presente la necesidad                     |
| 3 | Entrega mensual del informe por parte del contratista al Supervisor del Contrato                                                            | Supervisor del Contrato | Una vez se firma el acta de inicio                                                        | Hasta cuando el contrato termine y/o se liquide | Aprobación de la Garantía y aprobación por parte del supervisor del informe presentado por el contratista previo al pago de los honorarios | Mensual hasta la terminación y/o liquidación del contrato |

Por lo expuesto, la **Dirección de Salud Pública** de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía de Elaboración de Estudio de Sector de Colombia Compra Eficiente, al realizar el presente análisis del sector para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad

3. OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

Prestar apoyo profesional en la implementación de la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y de la Infancia y apoyo a la lactancia materna en los Municipios y ESES del Departamento de Cundinamarca.

3.1.1. ALCANCE:

N/A

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Estudios mínimos requeridos  
 Profesional en:  
 Área del Conocimiento: Ciencias de la Salud  
 Núcleo Básico del Conocimiento: Enfermería  
 Tiempo de experiencia (en meses): De 25 a 36 meses

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato. N.A.

|                                                                                                                      |                            |                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b> | <b>GESTION CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-010</b>                                 |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    | <b>Versión: 04</b><br><b>Fecha aprobación: 28/Ago/2017</b> |

**3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC**

| Clasificación UNSPSC | Segmento                                                                                   | Familia                            | Clase                         | Producto (De ser posible)                 |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------|
| 80111701             | 80 – Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y servicios Administrativos. | 11- Servicios de Recursos Humanos. | 17- Reclutamiento de Personal | 01- Servicios de contratación de Personal |

**3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

**3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**3.3.1. Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución del presente contrato será de **SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaría de Salud y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

**3.3.2. Lugar de Ejecución**

La ejecución del presente contrato se efectuará en la Secretaría de Salud Cundinamarca Calle 26 N° 51-53 Bogotá. D.C. y en los municipios priorizados por el líder de la Dimensión SAN.

**3.3.3. Forma de pago:**

La Secretaria de Salud de Cundinamarca, pagará al contratista el valor total del contrato **CUARENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$40.061.765) M/CTE** de la siguiente manera:

1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, desde la fecha de inicio pactada en el acta que para tales efectos se suscriba y hasta el 30 del mes correspondiente.
2. Seis (6) Pagos sucesivos mensuales cada uno por el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$5.462.968) M/CTE.
3. Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales del último mes de ejecución del contrato.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

|                                                                                                                      |                            |                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b> | <b>GESTION CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-010</b>                                 |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    | <b>Versión: 04</b><br><b>Fecha aprobación: 28/Ago/2017</b> |

**3.4 Anticipo / Pago Anticipado: N/A**

**3.3.5 Supervisión y/ o Interventoría:**

La Supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Subdirección de Gestión, Promoción y Acciones en Salud Pública y/o Dirección de salud pública de la secretaria de salud departamental, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el (la) secretario (a) de salud como parte contratante y ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 472 de 2018, la Ley 1952 de 2019.

**3.3.4. Obligaciones del contratista.**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.**

1. Realizar un plan de trabajo y cronograma de actividades bajo la coordinación de la Dimensión SAN y entregar durante los siguientes cinco días hábiles a la firma del acta de inicio al supervisor y al Líder de la DSAN.
2. Realizar cronograma de actividades de forma mensual, seguimiento al plan de trabajo y entregar al Líder de la Dimensión SAN para seguimiento en los 5 primeros días hábiles del mes.
3. Apoyar la elaboración y socialización de lineamientos técnicos de la Dimensión SAN al inicio, al final del contrato o cuando se requiera.
4. Apoyar la implementación de las RIAS definidas por la Resolución 3280/18, mediante asistencia técnica y seguimiento de indicadores trimestral en los municipios asignados y sus respectivas ESES y EAPB.
5. Brindar asistencia técnica al 100% de los municipios del departamento y las ESES según priorización del Líder de la DSAN, mensualmente a 10 municipios del Departamento y sus respectivas ESES (mínimo 5 presenciales y las demás virtuales), en los temas asignados desde la dimensión de seguridad alimentaria y nutricional (Estrategia IAMII, acreditación IAMII) y de forma virtual los seguimientos que a demanda sean solicitados, teniendo en cuenta el manual y la guía de asistencia técnica definido por la dirección de salud pública.
6. Asistencia técnica dirigida a los coordinadores de la Estrategia IAMII para el diligenciamiento del sistema de información SAMI – Seguimiento Alimentario Materno Infantil, componente IAMII, en las ESES asignadas por el líder de la DSAN.
7. Realizar seguimiento y asistencia técnica en las ESES para el diligenciamiento de la autoapreciación o autoevaluación IAMII, plan de mejoramiento o de choque y seguimiento al plan al 100% de las ESES asignadas.
8. Realizar proceso de administración y tutoría a la segunda y tercera corte del curso virtual IAMII.
9. Participar en las Unidades de Análisis de mortalidad por o asociada a DNT.
10. Realizar un evento departamental de socialización de las diferentes estrategias de la dimensión SAN, según directrices de la Líder de la Dimensión SAN.
11. Apoyar las actividades técnicas de la Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional como convocatorias, organización de eventos, diseño de material de Información Educación y Comunicación, elaboración y presentación de informes y documentos, participación en reuniones en representación de la Dimensión y las que se requieran según necesidades.
12. Apoyar las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para mitigar el COVID 19 en los municipios del departamento, según necesidad.
13. Participar mensualmente en las reuniones convocadas por la Dirección de Salud Pública y/o la Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

|                                                                                                                          |                            |                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>CUNDINAMARCA</b> | <b>GESTION CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-010</b>                                     |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    | <b>Versión: 04</b><br><b>Fecha aprobación:<br/>28/Ago/2017</b> |

14. Responder y brindar oportunamente la información requerida y cumplir con las demás actividades que designe el supervisor del contrato o el Líder de la DSAN, en los temas relacionados con el objeto contractual.

15. Mantener actualizado el archivo tanto en medio físico como magnético, correspondiente a la documentación gestionada como resultado del contrato, la cual debe estar acorde con la normatividad de archivo documental vigente.

16. Hacer entrega al Supervisor de un informe mensual según línea técnica definida por la subdirección de gestión y promoción de acciones en salud pública, correspondiente a las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual con los soportes respectivos en medio magnético.

### **PRODUCTOS:**

1. Plan de trabajo y cronograma de la ejecución del contrato en medio magnético, de acuerdo a las directrices del delegado de la DSAN y radicar durante los siguientes 5 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Supervisor y al Líder de la DSAN.

2. Cronograma de actividades y seguimiento a la ejecución del plan de trabajo de acuerdo a las directrices de la Dimensión y radicado durante los siguientes 5 días hábiles del mes a ejecutar.

3. Documento y matrices elaborados, actas de reunión de la Dimensión o con las áreas que se requiera

4. Soporte de la convocatoria a las Alcaldías, ESES, EAPB correspondientes a los municipios asignados, informe de asistencia técnica, listado de asistencia, Excel con el seguimiento realizado en cada municipio, ESE y EAPB, oficios de requerimiento si es el caso. Correos de retroalimentación de las actas a los participantes.

5. Soporte de la convocatoria a las Alcaldías y ESES correspondientes a los municipios asistidos, informe de asistencia técnica, listado de asistencia, Excel consolidado con fechas, municipios asistidos, avances, compromisos y observaciones de la asistencia, correos de retroalimentación de las actas a los participantes, oficios de requerimientos si es el caso. Directorio de referentes encargados.

6. Soporte de convocatoria, informe de asistencia técnica, listado de asistencia, registro fotográfico, oficios de requerimiento a las ESES si es el caso.

7. Soporte de convocatoria, informe de asistencia técnica, listado de asistencia, registro fotográfico, oficios de requerimiento a las ESES si es el caso.

8. Convocatoria a las ESE, listado de inscritos. Pantallazos de los módulos, certificación de los participantes. Directorio de profesionales capacitados.

9. Acta de reunión de la Unidad de análisis.

10. Soportes de convocatoria, informe de asistencia técnica, listado de asistencia, presentaciones, envió por correo electrónico a los asistentes.

11. Actas de reunión, informes de asistencia técnica, listado de asistencia, documentos y los demás que se requieran.

12. Soportes de la actividad realizada: convocatoria, cuadro de rutas COVID, actas de reunión, listados de asistencia o las que se generen.

13. Listado de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico.

14. Actas de reunión, informes de asistencia técnica, listado de asistencia, documentos y los demás que se requieran.

15. Entrega archivo físico con rotulación y foliado al día y archivo magnético mensualmente según normatividad de archivo documental vigente.

16. Entrega de Informe mensual y uno final según línea técnica definida por la subdirección de gestión y promoción de acciones en salud pública, correspondiente a las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual con los soportes respectivos en medio magnético.

|                                                                                                                          |                            |                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>CUNDINAMARCA</b> | <b>GESTION CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-010</b>                                         |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    | <b>Versión: 04</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>28/Ago/2017</b> |

## **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus estudios previos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 2.2.4.2.2.1.8 del Decreto 1072 del 2015.
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
15. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
16. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.
17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión

|                                                                                                                          |                            |                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>CUNDINAMARCA</b> | <b>GESTION CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-010</b>                                         |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    | <b>Versión: 04</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>28/Ago/2017</b> |

- de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h), que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de contratación directa, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

Por lo anterior y por tratarse de un contrato intuito personas, no se realizó comparación de propuestas, sino que se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad y la experiencia relacionada que posee el (la) futuro (a) contratista, factor esencial para suscribir el contrato. Adicionalmente, las actividades a desarrollar no son de carácter permanente, sino por el tiempo suficiente para ejecutar objeto del contrato.

#### 5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente contrato es de **CUARENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$40.061.765) M/CTE**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100013203 del 6.05.2021 por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$41.882.755) M/CTE**. Rubro: 1197.01/3-3700/2320202009/5/064/CC / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / SGP salud pública / Servicios para la comunidad, sociales y personales Proyecto: 2020/004250291/1901009/S Implementación de estrategia Seg aliment, Concepto Favorable No. 02059 del 28/04/2021 por valor de **(\$41.882.755)** expedido por la Secretaría Departamental de Planeación.

#### 6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

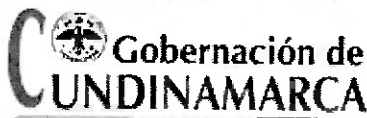
Teniendo en cuenta lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Número 1082 de 2015, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por lo tanto, no se aplicarán los criterios para seleccionar la oferta más favorable, sino para la contratación de la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, realizando la verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, así:

Formación Académica:

**Profesional en:**  
**Área del Conocimiento:** Ciencias de la Salud,  
**Núcleo Básico del Conocimiento:** Enfermería  
**Tiempo de Experiencia en meses:** De 25 a 36 meses

#### REQUISITOS HABILITANTES N.A.

- 6.1.1 Requisitos jurídicos habilitantes
- 6.1.2 Requisitos Financieros Habilitantes
- 6.1.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

|                                                                                   |                     |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------|
|  | GESTION CONTRACTUAL | Código: A-GC-FR-010                             |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS    | Versión: 04<br>Fecha aprobación:<br>28/Ago/2017 |

## 7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme lo certificado por el Director de Talento Humano de la Secretaría de la **Función Pública N° 2408-21** del 27 de abril de 2021 se procedió a realizar el estudio de la planta de personal en los términos del Decreto 1068 de 26 de Mayo de 2015 y revisados los Manuales Específicos de funciones de los cargos de la Administración Pública Departamental adoptados mediante los Decretos 437 del 25 de septiembre de 2020 y 003 del 04 de enero de 2021, la Resolución Número 012 del 04 de enero de 2021, se estableció que dentro de la Secretaría de Salud, existe el cargo de profesional universitario. Sin embargo, de acuerdo con lo certificado por el secretario de despacho en la solicitud "no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente"; no existiendo por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones del objeto del contrato.

Al no existir suficiente personal de planta en la dirección de salud pública de la secretaria de salud de Cundinamarca, se hace conveniente contratar un Profesional con la siguiente Formación Académica **Profesional en: Área del Conocimiento:** Ciencias de la Salud, **Núcleo Básico del Conocimiento:** Enfermería, **Tiempo de Experiencia en meses:** De 25 a 36 meses.

## 8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA considera que EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a favor de esta Secretaría, identificada con NIT. No. 899.999.114-0, Garantía de cumplimiento, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 y numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar las obligaciones contraídas en el presente contrato, la garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo total de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la terminación del mismo. No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía

## 9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme a la excepción efectuada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION, publicado por Colombia Compra eficiente, inciso primero del literal C. "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

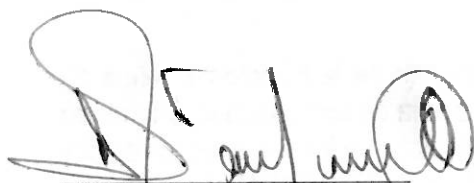
## 10.ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano,
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

|                                                                                   |                     |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------|
|  | GESTION CONTRACTUAL | Código: A-GC-FR-010                             |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS    | Versión: 04<br>Fecha aprobación:<br>28/Ago/2017 |

# 11.RESPONSABLES



**JHON ALEXANDER MORERA G.**  
 Director de Salud Pública



**PAOLA ALEXANDRA LINARES ESCOBAR**  
 Subdirectora de Gestión y Promoción

Elaboró: Mónica Milena Sandoval Torres – Profesional Universitaria Líder Dimensión SAN